

Lima,

Resolución N° 041-2008-EF/94

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 039-2008-EF/94 del Consejo Normativo de Contabilidad se aprobó el proyecto del Plan Contable General Empresarial y se dispuso su difusión en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, así como se encargó a dicha Dirección el acopio, procesamiento y evaluación de los comentarios de los interesados, y la formulación de la propuesta de modificaciones al proyecto del Plan Contable General Empresarial, en caso necesario;

Que, ha concluido la evaluación e incorporación de las sugerencias recibidas de los contadores profesionales, representantes de las universidades y organismos representativos de la profesión; y

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, y en orden a lo acordado por el Consejo Normativo de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Aprobar el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial, el mismo que forma parte de la presente Resolución y disponer su difusión en la página Web de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública: <http://cpn.mef.gob.pe>, que entrará en vigencia a partir del 01 de enero del año 2010, recomendándose su aplicación anticipada en el año 2009.*

Artículo 2°.- *Se exceptúa de la aplicación del Plan Contable General Empresarial a las entidades facultadas por ley expresa a la formulación y aplicación de Planes Contables, Manuales de Contabilidad u otra denominación similar, distintos al aprobado en el artículo primero.*

Artículo 3°.- *Recomendar la difusión del Plan Contable General Empresarial aprobado mediante la presente Resolución, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, a los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del País.*

Artículo 4°.- *Se derogan o se dejan en suspenso según corresponda, las normas que se opongan a lo establecido por la presente Resolución o que limiten su aplicación.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CPC. Oscar A. Pajuelo Ramírez
Presidente
Consejo Normativo de Contabilidad

CPC. Jorge L. De Velazco Borda
Representante de la Superintendencia
Nacional de Administración Tributaria

CPC. Carmen Green Zevallos
Representante del Banco Central de Reserva
del Perú

CPC. María E. Hernández Pastor
Representante de la Confederación
Nacional de Instituciones Empresariales
Privadas

CPC. Víctor H. Cáceres Ascencio
Representante de las Facultades de Ciencias
Contables de las Universidades del País

CPC. Eugenio Araujo Apaella
Representante del Instituto Nacional de
Estadística e Informática

CPC. María L. Ríos Diestro
Representante de la Superintendencia de
Banca, Seguros y Administradoras Privadas de
Fondos de Pensiones

CPC. Gregorio M. Ramírez Rojas
Representante de la Comisión Nacional
Supervisora de Empresas y Valores